

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 Noviembre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

Ha sido dado de alta un ganado lanar que en Cabañas se hallaba atacado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1910.— El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

SECCION QUINTA

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

D. Antonio Casanova García, Agente ejecutivo del Contingente provincial;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Ateca por débitos del Contingente

provincial de los trimestres primero, segundo y tercero del presente año, cuyo importe asciende á la suma de seis mil novecientos sesenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, he dictado la siguiente

«Providencia.—Vistos los despachos y certificaciones de apremio expedidos por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial y Contador de fondos provinciales de la misma respectivamente, de cuyos descubiertos resulta que el Ayuntamiento de Ateca se halla adeudando á la Excm. Diputación provincial la cantidad indicada, más las dietas ó costas devengadas en el mismo, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de veintiséis de Abril de 1900, habiéndose personado el Agente que suscribe, con fecha 1.^o del actual mes de Octubre, á fin de requerir al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación deudora de pago en el término de ocho días, que señala la regla primera, apartado A del mismo artículo, para poder satisfacer dichos descubiertos certificados y dietas devengadas en el mismo, y habiendo transcurrido dicho plazo sin haberse solventado el descubierto, se ha personado el que suscribe por segunda vez, con fecha treinta del mes actual, con objeto de proceder á la notificación del mismo y embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de las existencias en caja, y por si en el curso de este expediente se derivasen las responsabilidades á que se refiere la letra F del precitado artículo, requiero y notifico al Sr. Presidente y Concejales que componen la Corporación municipal; y en su virtud, de con-

formidad á lo dispuesto en el párrafo 3.º, letra D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 9 de Abril de 1902, declaro intervenida la existencia en caja en este día, que deberá aplicarse á la extinción del débito, y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, según y en la forma que aparecen en esta diligencia de embargo y nombro depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora, á quien se notifica esta diligencia, así como al Sr. Presidente de la misma, como ordenador de pagos, á quienes sé requiere: al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Diputación de los ingresos que se realizaren y al segundo para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado á la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el artículo 548 del Código penal.

Y habiéndose negado á firmar, por carecer de testigos para acreditar la práctica de esta diligencia, se notifica á estos señores y requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los Sres. Alcalde y Depositario del pueblo de Ateca.

Zaragoza dos de Noviembre de mil novecientos diez.—El Agente ejecutivo, Antonio Casanova.

MINISTERIO DE FOMENTO

Plan provisional de obras nuevas de carreteras á que deben pertenecer las que se subastan en el año 1911, formulado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1903.

Zaragoza.

Sos á Ruesta.

De la de Sos á Ruesta á Bailo.

Maella á Francia, Sección de Mequinenza á la estación de Jaraba.

De Tauste á la de Zuera á Murillo por Castejón, trozos 1.º y 2.º

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Enero de 1903, pueden presentarse reclamaciones á este plan por los pueblos interesados, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Madrid 4 de Noviembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Plan provisional de estudios de carreteras á que deben pertenecer los que se ordenen en el año 1911, formulado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1903.

Zaragoza.

Ruesta al límite de Navarra, Sección 1.ª de Ruesta á la de Jaca á Sangüesa, trozo único.

Calatayud á Cariñena, Sección 1.ª, trozos de Belmonte á Codos.

Egea de los Caballeros á Luesia.

Morata de Jiloca á Calamocha.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto

de 30 de Enero de 1903, pueden presentarse reclamaciones á este plan por los pueblos interesados, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.—El Director general, Luis de Armiñán.

(Gaceta 14 Noviembre 1910.)

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las diez horas del día 25 del actual, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho de este Cuerpo, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Comandante mayor, Cándido Octavio de Toledo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Manuel Ubide Echevarría, vecino de Arrazola (Vizeaya), una solicitud que ha presentado en 28 de Octubre último pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Telespor», número 1.110, sita en el término de Sos, paraje llamado Rotaolla y lindante por los cuatro rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cabaña derruida situada en el paraje ó término de Rotaolla, propiedad de D. Calixto Gayarre. Desde ella se medirán al E. 30º S. y á los 50 metros se fijará la primera estaca; de ésta al N. 30º E., á los 100 metros la segunda; de ésta al E. 30º S., á los 600 metros la tercera; de ésta al S. 30º O., á los 100 metros la cuarta; de ésta al E. 30º S., á los 100 metros la quinta; de ésta al S. 30º O., á los 200 metros la sexta; de ésta al O. 30º N., á los 700 metros la séptima; de ésta al N. 30º E., á los 200 metros á la primera, cerrándose el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Se tomará como Norte el magnético, y los grados de los rumbos por división sexagesimal.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona ó personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del improrrogable plazo de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1910.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Biel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, á contar desde esta fecha, los siguientes documentos, formados para el próximo año de 1911:

Los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

El presupuesto municipal ordinario, por quince días y la matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Durante dichos plazos podrán ser examinados los expresados documentos y presentar, en su caso, las reclamaciones que los contribuyentes y vecinos crean oportunas.

Biel 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Angel Navarro.

Biota.

Confeccionados para el próximo año de 1911, se hallan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y listas de edificios y solares.

La matrícula industrial, por quince días.

Y las cuentas municipales del año 1909, por otros quince días.

Biota 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Dionisio Villellas.

La tarifa de arbitros extraordinarios para cubrir el déficit de 3.166 pesetas 36 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de 1911, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Biota 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Dionisio Villellas.

Boquiñeni.

Desde el día 14 del actual y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año 1911:

Por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria y la lista del padrón de edificios y solares.

Por diez días, la matrícula de subsidio industrial.

Boquiñeni 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

Bureta.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Bureta 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Calatayud.

La tarifa de arbitros extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1911, importante 5 395 pesetas, se halla expuesta al público, en secretaría, por espacio de quince días.

Calatayud 11 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Chueca.

Castiliscar.

El reparto de consumos de esta localidad, formado para el año 1911, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el objeto de admitir reclamaciones.

Castiliscar 12 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

Cervera de la Cañada.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1911, se ha acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo señalado á esta localidad y sus recargos, para los años 1911, 1912 y 1913, y al efecto he dispuesto que la primera subasta tenga lugar en esta casa Consistorial á los diez días de aparecer este anuncio en el BOLETÍN, y si no diere resultado, se celebrarán las demás con diez días de intermedio entre una y otra.

Cervera de la Cañada 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Florentino Pinilia.

Cunchillos.

Para los efectos de reclamación y por el tiempo reglamentario, hállanse expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

2.º Reparto de la contribución urbana.

Cunchillos 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Juan Resano.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Vista la carta circular del Sr. Alcalde de Tauste sobre la asamblea para solicitar la reconstrucción del puente de Gallur, se acuerda designar representante al Concejal D. Teodoro Mena. Se aprueban las subastas de pastos de las dehesas Arenas Coscojar de la Huerta, Paul de Facemón y Valdescopar y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprueban las subastas de pastos de las dehesas Boalares y Paul de Rivas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Visto un escrito del Maestro elemental de niños D. José M. Bernuz, se acuerda nombrar auxiliar del mismo á don Matías Pascual, con el sueldo anual de 730 pesetas. Se acuerda que los solares sobrantes de la vía pública se vedan en lo sucesivo á una peseta el metro cuadrado. Se acuerda satisfacer á la Maestra D.^{ra} Bernardina Masgrán el importe de los alquileres que se le adeudan. Se aprueba el presupuesto ordinario para 1911 y que se exponga al público por quince días y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. El Sr. Alcalde da cuenta del resultado de sus gestiones en Zaragoza sobre las rotulaciones comunales, conforme al acuerdo adoptado en sesión de 25 de Septiembre último y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, L. Coscolluela.

Isuerre.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al ejercicio de 1909, permanecerán

expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde mañana.

Isuerre 9 de Noviembre de 1910. — El Alcalde, Marcos Otal.

Luna.

Se anuncian de manifiesto en la secretaría, por ocho días, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes, formados para el año 1911:

Padrón de cédulas personales.

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula industrial.

Reparto de contribución territorial.

Reparto de contribución sobre edificios y solares ó de urbana.

Luna 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Celestino Milla.

Mezalocha.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta de este pueblo tienen acordado proponer al Gobierno para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario formado para el próximo año 1911, importante pesetas 3.64342, á saber:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	317.450	1.587'25
Leña.....	100	2	0'50	411.234	2.056'17
TOTAL.....					3.643'42

Las cuentas municipales correspondientes al año 1909, durante las horas de oficina.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se pone el presente.

Mezalocha 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Florentín Navarro.

Moneva.

Por término de ocho días quedan expuestos al público el reparto de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta villa, formados para el año 1911, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Moneva 11 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ponciano Carod.

Monreal de Ariza.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal y por espacio de ocho días, los repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formados para el año 1911, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Monreal de Ariza 12 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Gaceo.

Retascón.

Tarifa, aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, para cubrir el déficit

que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1911, á saber:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	60.000	300
Leña.....	100	2	0'50	46.864	234'32
TOTAL.....					534'32

Retascón 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Camín.—P. S. M., el Secretario, Clemente Gracia Lorén.

Se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1911.

Retascón 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mamuel Camín.

Trasobares.

A los efectos reglamentarios estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Reparto de rústica y urbana, por ocho días, confeccionados para el año próximo de 1911.

Trasobares 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Aznar.

Villanueva de Gállego.

D. Santos Rodríguez y Gaci-Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Gállego;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día 3 del actual, acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit de 1.856 pesetas 56 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año de 1911, un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas de paja y leña, con sujeción á la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	2	0'02	51.544	1.030'88
Leña.....	100	2	0'32	258.034	825'68
TOTAL.....					1.856'56

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Villanueva de Gállego, á nueve de Noviembre de mil novecientos diez.—Santos Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Macario Salafraña.

Santa Cruz de Moncayo.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término, y durante los plazos reglamentarios, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para que sean examinados y oír las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo legal.

Santa Cruz de Moncayo 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Berges.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

AURENSANZ BARRAGUÉ, Antonio; conocido de segundo apellido por Orensanz (a) Cuello de Aucu, natural de Gurrea de Gallego, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y Manuela, domiciliado últimamente en esta población, calle de Gavín, dieciocho, procesado por lesiones graves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

BARRABÉS FERRAZ, Joaquín; hijo de Francisco y María, natural de Limouz, provincia de Francia, vecindado en Sarraduy, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Vicente Torres Linares, del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, de guarnición en esta capital.

Zaragoza á diez de Noviembre de mil novecientos diez.—El Juez instructor, Vicente Torres.

NAVARRO GRASA, Severo; natural de Longás, provincia de Zaragoza, de estado casado, de oficio pastor, de veinticinco años de edad, de estatura alta, color del rostro moreno, ojos garzos, pelo negro, viste pantalón y chaleco de pana clara, camisa de lienzo del país, faja negra, calzado de alpargata negra cerrada, y en la cabeza usa boina, domiciliado últimamente en Longás, procesado por el delito de atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, con objeto de notificarle cierta resolución judicial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ESPATOLERO LAPIEZA, Vicente; hijo de Mariano y Manuela, natural de Sos, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión estu-

dante, de veintiséis años, estatura 1'600 m., domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del Regimiento infantería Alcántara, núm. 58, para prestar declaración en expediente que se instruyó por falta de concentración.

Barcelona 8 de Noviembre de 1910.—El Comandante Juez instructor, José Brabo.

MILLOR SÁNCHEZ, Tomás; hijo de Tomás y Pilar, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1'649 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado del Regimiento infantería de Alcántara, núm. 58, para prestar declaración en expediente seguido por falta de concentración.

Barcelona 8 de Noviembre de 1910.—El Comandante Juez instructor, José Brabo.

TORRES NAVARRO, Antonio; hijo de Raimundo y Raimunda, natural de Alpartir, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1'620 m.; domiciliado últimamente en Alpartir; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del Regimiento infantería Alcántara, número 58, para prestar declaración en expediente que instruyo por falta de concentración.

Barcelona 8 de Noviembre de 1910.—El Comandante Juez instructor, José Brabo.

PALOMEQUE GONZÁLEZ, María del Carmen; natural de Casarabonela, casada, dedicada á las labores de su sexo, de treinta y cinco años, sin domicilio; procesada por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

SANZ REDONDO, Pedro; natural de Alcalá de Henares, casado, albañil, de veintiún años, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

QUERO ALADRÉN, Mariano; hijo de Leonardo y de Francisca, natural de Tobed, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, color moreno, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana deteriorados, domiciliado últimamente en Tobed; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud; á fin de llevar á efecto su prisión preventiva.

RODRÍGUEZ PEÑALVER, (a) La Andaluza, Benita Manuela Faustina de la Santísima Trinidad; hija de José y Josefa, de cuarenta y dos años de edad, viuda, natural de Baza, vecina que fué de Zaragoza, domiciliada calle del Sacramento, número siete, y cuyo actual paradero se ignora, procesada que fué en causa sobre corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de

Zaragoza dentro del término de diez días, á fin de ingresar en las cárceles á cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa.

SIERRA ESTELA, Ramón; hijo de Bartolomé y de Lorenza, natural de Zaragoza, de estado soltero, de oficio aljecero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Sepulcro, número cuarenta y cinco de esta capital; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, número 21, don Juan Vaxeras Coll, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1910. — Juan Laxeras.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17^o de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

FAUSTINO, Antonio; tratante de ganado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para prestar declaración en causa sobre estafa, instruída por el mismo Juzgado.

HERNÁNDEZ, Francisco; de oficio ebanista, que tomó parte como orador en el mitin celebrado en la Lonja de Zaragoza el día treinta del finado Octubre y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital, sito Democracia, sesenta y cuatro, para inquirir en causa que se instruye sobre excitación á la rebelión é injurias á las Autoridades.

Desconocidos, parientes de un hombre de unos sesenta á sesenta y cinco años, pobremente vestido con chaleco de pana verde, calzón negro, camisa blanca, calcillas de lana, alpargatas blancas, de ojos azules, pelo canoso, bigote y barba poblados; cuyo domicilio se ignora; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa instruída por hallazgo del cadáver de dicho individuo el día nueve del actual, en aguas del río Jalón, en el paraje de Campiel, término de Calatayud.

BUIL RABADAN, Jesús; de veintidós años; soltero, sirviente, soldado que fué del Regimiento de infantería del Infante, vecino de Alfajarín, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración é instruirle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley Procesal en la causa que se instruye por sustracción de metálico al mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación.

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital en la causa seguida en el mismo sobre estafa atribuída á Narciso Lorén, de esta vecindad, depositario del billete de la Lotería Nacional número veintinueve mil ochocientos ocho, que en el sorteo celebrado en Madrid el 21 de Octubre del corriente año fué premiado con quinientas pesetas, cuyo depositario se ha ausentado de esta ciudad sin satisfacer el importe de las participaciones ó talones que vendió á diferentes sujetos, se ha acordado citar por medio de la presente cédula á cuantos poseedores de talones del expresado número se crean perjudicados, á fin de cumplir respecto de los mismos con lo que dispone el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma á los perjudicados expresados, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Zaragoza á cinco de Noviembre de mil novecientos diez.—El Actuario, Angel Arnau.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre lesiones y coacciones, ha dictado providencia con esta fecha, acordando requerir por medio de la presente, á Manuel Guajardo, esposo de María Royo, cuyo domicilio de aquél se ignora, para que manifieste si desea mostrarse parte en dicha causa y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios.

Y á fin de que el referido Manuel Guajardo, se tenga por requerido en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á ocho de Noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, ejerciente la Judicatura en el distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses y costas reclamadas por D. Joaquín Gracia Martínez, en juicio ejecutivo, contra D. Pedro Garóia Rigal y otros, se saca á la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente mueble, embargado como de la propiedad de los ejecutados:

Una casa, procedente del capítulo eclesiástico de San Pablo, situada en esta capital y su calle de Boggiero, señalada con el número 107, de extensión superficial de doscientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros cuadrados; se compone de piso bajo, primero, segundo y tercero abohardillado, con un pozo de aguas claras, bodega y caño, corral y cubierto á la parte posterior, propio para taller: confronta por el frente con dicha calle de Boggiero, por la derecha

entrando en ella con la de Narciso García, número 109; por la izquierda con la de viuda de Valero Muñoz, número 105, y por la espalda con casa de la calle del Portillo: tasada en la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de Diciembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Que no existen como títulos de propiedad otros que la certificación expedida por el Registrador de la propiedad, no teniendo derecho el rematante á exigir más que los existentes, sin perjuicio de que pueda suplir su falta por los medios establecidos en la ley Hipotecaria. Dado en Zaragoza á doce de Noviembre de mil novecientos diez.—Juan Fabiani.—P. S. M., José Guitarte.

Borja.

Cédula de citación.

El Sr. D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad para citación de procesados, peritos y testigos, procedente de causa criminal contra Alfonso Casado y otros, sobre robo y homicidio, ha acordado se cite á Manuel Andía Badía, Segundo Tejero, Segundo Fraca, Leonor Latorre y José Arilla, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y Gaceta de Madrid, para que comparezcan en concepto de testigos los días 18, 19, 21, 22 y 23 del presente mes, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral que en dichos días ha de celebrarse contra los mencionados Casado y otros, haciendo saber á los citados la obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la responsabilidad que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Borja 9 de Noviembre de 1910.—El Escribano habilitado, Pedro Sirgado.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Borja, á veintiuno de Octubre de mil novecientos diez. Visto por el Sr. D. Ventura Izquierdo y Ubierna, Juez de

primera instancia de la misma y su partido, este incidente de pobreza promovido por doña Pilar Bellido Callizo, soltera, mayor de edad, sin ocupación especial, natural de Ainzón y vecina de Bulbueute, á quien dirige y representa D. José Rodrigo, Abogado, y D. José Martínez, Procurador nombrado de oficio, para litigar con D.^a Angela Bellido, que no ha comparecido en los autos, siendo parte en ellos el Sr. Abogado del Estado; y

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley Procesal civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Pilar Bellido Callizo para litigar con D.^a Angela Bellido Sanz, con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Ventura Izquierdo Ubierna.»

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes los señores elaborantes en costas y D.^a Angela Bellido, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Borja á 3 de Noviembre de 1910.— Ventura Izquierdo. — D. S. O., P. H., Pedro Sirgado.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Martín Fernández Corral, de cuarenta y cuatro años, casado con Josefa Salas, jornalero, hijo de Joaquín y María, natural de Quinto, vecino de Zaragoza, domiciliado en el barrio de Montemolín, callizo de la Bailera, número doscientos cincuenta y siete, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle sentencia y que ingrese en las cárceles á cumplir la pena que le fué impuesta; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á nueve de Noviembre de mil novecientos diez.— Miguel Federico Mena. — El Actuario, Florencio Moya.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Desiderio Campos Losilla, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Longares, y cuyo actual paradero se ignora, sobre amenazas, tiene acordado que se notifique por cédula al nombrado Desiderio Campos la sentencia pronunciada en la causa y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Desiderio Campos Losilla á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y

del derecho de sufragio durante igual tiempo. Y como resulta tiene cumplida la pena con el abono de la prisión preventiva sufrida, póngasele inmediatamente en libertad, dirigiendo el mandamiento al Director de la cárcel de esta ciudad, si no estuviere preso por otro motivo. Aprobamos el auto de insolvencia dictado por el Juez instructor. Así por esta sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Toledano.—José Román Junquera.—P. Calvo y Calmino».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en La Almunia, á cinco de Noviembre de mil novecientos diez.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Sos.

D Probo Iso y Asensio, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento, expedida por el Registro civil.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra del examen ó aprobación á que dicho Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Municipio consta de ochocientos cincuenta vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de doscientas pesetas por derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Sos ocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Probo Iso.—P. S. M., el Secretario suplente, Julián G. Malo de Molina.

D. Probo Iso y Asensio, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Aguacil, dotada con los derechos de Arancel, la que se ha de proveer en la forma que determinan los artículos 570 de la ley orgánica del Poder judicial, 1.º y 3.º de la de 10 de Agosto de 1885 y 31 de la de 5 de Agosto de 1907, transcurridos que sean quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la instancia, que será escrita de puño y letra:

1.º Certificación del acta de su nacimiento, expedida por el Registro civil.

2.º Otra de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su vecindad.

3.º Otra de no haber sufrido penas aflictivas ni correccionales.

4.º Cuantos documentos acrediten su aptitud y servicios, teniendo en cuenta que serán preferibles los sargentos y licenciados del Ejército, á tenor de lo dispuesto en la citada ley de 10 de Agosto de 1885.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de cuantos deseen solicitar dicha plaza.

Sos ocho de noviembre de mil novecientos diez.—Probo Iso.—P. S. M., el Secretario suplente, Julián G. Malo de Molina.

PARTE NO OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Servicio antiflojérico.

Relación de las variedades de vides americanas para su venta en el año 1910-1911, y precio del millar de cada una de ellas.

VARIETADES DE VID AMERICANA	PRECIO DEL MILLAR		
	Estacas para vivero.	Estacas para injerto.	Barbados.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Porta injertos.			
Riparia Gloria de Montpellier.....	5	8	»
Riparia×Rupestris, núm. 10114....	5	8	»
Riparia×Rupestris, núm. 3306....	5	8	»
Riparia×Rupestris, núm. 3309....	6	10	20
Rupestris de Lot.....	6	10	20
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 1	7	12	25
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 2	7	12	25
Aramón×Rupestris Ganzin, núm. 9	7	12	25
Murviédro×Rupestris, núm. 1202..	7	13	30
Cabernet×Rupestris, núm. 33A1....	5	8	»
Bourrisquou×Rupestris, núm. 601..	5	8	»
Gamay Coudere.....	5	8	»
Berlandieri×Riparia, núm. 420A....	»	»	35
Chasselas×Berlandieri, núm. 41B..	»	»	35
Productores directos.			
Seibel, núm. 156.....	6	10	22
Pardes.....	5	8	»
Pájaro azul (oiseau bleu).....	5	8	»
Vinudat Moriss.....	5	8	»
Coudere, núm. 13211.....	5	8	»
Coudere, núm. 1173 (blanco).....	5	8	»
Coudere, núm. 74-17 (blanco).....	5	8	»

Condiciones para la venta.

1.ª Los viticultores que deseen adquirir plantas de las que figuran en la anterior relación, llenarán la hoja de pedido que se facilitará en la Diputación provincial de Zaragoza, y la remitirán firmada al Director del Servicio provincial antiflojérico en dicha Diputación.

2.ª Los pedidos se servirán con estricta sujeción á su número de orden.

3.ª Es preciso, para que se sirva el pedido, hacer el previo pago del valor de las plantas, coste del embalaje y transporte á la Estación del ferrocarril, cuando sea éste el procedimiento de expedición.

Para cuantas dudas, consultas y observaciones puedan ocurrirse á los viticultores, diríjase al Sr. Director del Servicio provincial antiflojérico.